
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 modelo integrado de planeación y gestión	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 1 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA			

## ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Timaná Huila, presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.1.2.1.1<sup>1</sup> del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

### CAPÍTULO I GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

<b>MARCO LEGAL</b>	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA
<b>RESPONSABLE</b>	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
<b>SUPERVISOR</b>	HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>	PAULA YULITZA ESPAÑA ALVIRA- Apoyo Profesional Sector Educación
<b>FECHA</b>	17 JUNIO DE 2025
<b>OBJETO</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR EXPERIENCIA DE SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS DE INCLUSIÓN, MANEJO DE LAS EMOCIONES Y COMUNICACIÓN ASERTIVA A DESARROLLARSE CON MAESTROS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA.
<b>PRESUPUESTO</b>	OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS (8.968.028,00) M/CTE IVA INCLUIDO.
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO
<b>CÓDIGO BPIN</b>	2024418070045 - FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS NIVELES DE TRANSICION, BASICA, PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA

### CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

#### 2.1.- Aspectos generales.

<sup>1</sup> Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDÍA DE TIMANÁ  
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

mipg

modelo integrado  
de planeación  
y gestión

Código: F-GA-002

Versión 3

Página 2 de 44

Fecha de aprobación: Enero de 2025

Nit. 891.180.182-6

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos; toda vez que, la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos<sup>2</sup> que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.



Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

<sup>2</sup> El concepto de Estudios Previos fue esbozado de forma general en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

Carrera 4 N° 9 – 88

Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538

[www.timana-huila.gov.co](http://www.timana-huila.gov.co) [contactenos@timana-huila.gov.co](mailto:contactenos@timana-huila.gov.co)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 3 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA			

En razón a lo anterior y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Corolario de lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

## 2.2. Aspectos Específicos Justificación de la necesidad

La constitución Política, en su artículo 67, establece que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación..."

La Corte Constitucional, respecto al derecho a la educación en Sentencia T-106-2019, estableció: "El derecho a la educación es fundamental, dado que: (i) es objeto de protección especial del Estado; (ii) es presupuesto básico de la efectividad de otros derechos fundamentales, como la escogencia de una profesión u oficio, la igualdad de oportunidades en materia educativa, la realización personal, el libre desarrollo de la personalidad, y el trabajo, entre otros; (iii) es uno de los fines esenciales del Estado Social y Democrático de Derecho; (iv) está comprendido por la potestad de sus titulares de reclamar el acceso y la permanencia en el sistema educativo o a uno que permita una "adecuada formación"; y (v) se trata de un derecho deber que genera obligaciones recíprocas entre todos los actores del proceso educativo."

Que, por lo ya mencionado y para efectos de darle cumplimiento, garantía, fomento y promoción a todos los derechos fundamentales que concurren en la génesis del presente estudio y de igual forma a los que no siendo denominados



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDÍA DE TIMANÁ  
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

mipg

modelo integrado  
de planeación  
y gestión

Código: F-GA-002

Versión 3

Página 4 de 44

Fecha de aprobación: Enero de 2025

Nit. 891.180.182-6

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA

como tales en el texto constitucional (les es comunicada esta calificación en virtud de la íntima e inescindible relación con otros derechos fundamentales, de forma que si no fueran protegidos en forma inmediata los primeros se ocasionaría la vulneración o amenaza de los segundos, por medio del presente proceso contractual, se busca realizar en el sector educación una jornada de sensibilización en temas de inclusión, manejo de las emociones y comunicación asertiva a desarrollarse con maestros de las instituciones educativas del municipio de Timaná Huila.

La transformación y mejora continua del entorno educativo exige docentes con competencias no solo académicas, sino también socioemocionales y comunicativas que les permitan responder de manera efectiva y empática a los retos actuales de la educación inclusiva y el bienestar integral de la comunidad educativa.

Por esta razón, se considera prioritaria la implementación de talleres de sensibilización y adquisición de habilidades en el manejo de la inteligencia emocional y gestión de emociones, dirigidos a los docentes del municipio de Timaná. Estos espacios formativos permitirán a los educadores fortalecer su autoconocimiento, autorregulación, empatía y habilidades sociales, aspectos fundamentales para crear ambientes de aprendizaje más humanos, seguros y propicios para el desarrollo personal y académico de los estudiantes.

Simultáneamente, la secretaría de gobierno en sus funciones del sector educación, se plantea la necesidad de ofrecer talleres sobre lenguaje de señas colombiana (LSC) como estrategia para avanzar en la consolidación de una educación verdaderamente inclusiva. Esta formación tiene como objetivo brindar a los docentes herramientas comunicativas que les permitan interactuar de manera efectiva con estudiantes con discapacidad auditiva, promoviendo la equidad, el respeto por la diversidad y el derecho a la educación de todos los niños, niñas y jóvenes sin distinción.

La implementación de estas capacitaciones aportará significativamente al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, la sana convivencia escolar, la prevención de conflictos y la inclusión educativa en el municipio. Además, responde a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional relacionados con el desarrollo de competencias socioemocionales y la atención a la diversidad.

La formación será impartida por profesionales con experiencia en inteligencia emocional, psicología educativa y educación inclusiva, y se desarrollará en jornadas presenciales con una duración mínima de dos (2) horas por sesión, en sedes estratégicas definidas por la Secretaría de Educación municipal.



Este proceso contribuirá a la consolidación de una comunidad educativa más sensible, empática, respetuosa y capacitada para atender los desafíos de la educación en el siglo XXI.

El Municipio de Timaná Huila, en su organización administrativa, conforme al manual Específico de Funciones y de la Administración Municipal, otorgó a la Secretaría General y de Gobierno, el propósito de Coordinar, formular, planear, vigilar e implementar las políticas, planes, proyectos, estudios y programas en materia Educativa, para Garantizar el

Carrera 4 N° 9 – 88

Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538

[www.timana-huila.gov.co](http://www.timana-huila.gov.co) [contactenos@timana-huila.gov.co](mailto:contactenos@timana-huila.gov.co)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 modelo integrado de planeación y gestión	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 5 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA				

Cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, enfatizado en el mejoramiento de la calidad de la educación, la Eficiencia en la prestación del servicio y la ampliación de la cobertura.

Es así como de acuerdo a las necesidades planteadas, se requiere adelantar un proceso de mínima cuantía que permita llevar a cabo el procedimiento contractual que se justifica mediante el presente documento.

### 2.3.- Ubicación de la presente contratación en el Plan de Desarrollo.

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Timaná Huila, se encuentra inscrito el proyecto que sustenta esta contratación, el cual, está encaminado a dar cumplimiento del Plan de Desarrollo "JUNTOS CONSTRUIMOS TIMANÁ", para lo cual, se estructuran en las siguientes líneas estratégicas, sectores y programas:

Línea Estratégica: Juntos Construimos Tejido Social

sector: 22 Educacion

programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educacion inicial preescolar, básica y media

proyecto: 2024418070045 fortalecimiento y mejoramiento de la calidad educativa en los niveles de transición, básica, primaria secundaria y media en el municipio de Timana huila

este programa cuenta con los siguientes productos, indicadores y metas en el cuatrienio:

SECTOR	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
EDUCACION	2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201084	Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media	220108400	Sedes educativas con apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media
EDUCACION	2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	2201074	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media	220107400	Docentes y agentes educativos de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades

### 2.4.- Plan de adquisiciones de la entidad.

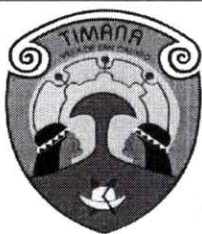
Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2025 con consecutivo PAA-129 del 9 de junio de 2025, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOPII).

## CAPÍTULO III FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Carrera 4 N° 9 – 88

Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538

[www.timana-huila.gov.co](http://www.timana-huila.gov.co)    [contactenos@timana-huila.gov.co](mailto:contactenos@timana-huila.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDÍA DE TIMANÁ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

**mipg**

modelo integrado  
de planeación  
y gestión

Código: F-GA-002

Versión 3

Página 6 de 44

Fecha de aprobación: Enero de 2025

Nit. 891.180.182-6

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA

Debido a esta circunstancia, se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**<sup>3</sup>, con el fin de adelantar la contratación que permita el desarrollo del objeto contractual, con el oferente que presente mejor que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigido.

### 3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

#### 3.1.1.- Objeto del Contrato:

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR EXPERIENCIA DE SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS DE INCLUSIÓN, MANEJO DE LAS EMOCIONES Y COMUNICACIÓN ASERTIVA A DESARROLLARSE CON MAESTROS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA.**

#### 3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios, por lo tanto, esta será su naturaleza jurídica.

#### 3.1.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80	8014	801416	80141607	Gestión de eventos



### 3.2.- Especificaciones Técnicas.

<sup>3</sup> Ley 1150 de 2007. Artículo 2. Numeral 5: **Mínima Cuantía.**- La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: **a)** Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; **b)** El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; **c)** La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; **d)** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Carrera 4 N° 9 – 88

Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538

[www.timana-huila.gov.co](http://www.timana-huila.gov.co) [contactenos@timana-huila.gov.co](mailto:contactenos@timana-huila.gov.co)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 modelo integrado de planeación y gestión	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 7 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA			

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	CTD	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Apoyo Logístico: Apoyar el desarrollo de todas las actividades del evento, Garantizar la calidad, condiciones y tiempos concertado con el Municipio, Garantizar la puesta en escena de una mesa principal con mantel blanco, acompañada de 10 sillas sin brazo y un ramo de flores naturales de mínimo 30 flores (Rosas, o pompones o margaritas, y/o flores amarillas, azules o blancas) con su respectivo soporte y follaje y 10 botellas con agua.	Global	1	\$278.333,00	\$278.333,00
2	TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE HABILIDADES EN EL MANEJO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL Y GESTIÓN DE EMOCIONES: Garantizar el profesional en psicología o licenciatura en algún área de educación, con experiencia en capacitaciones sobre inteligencia emocional, para la instrucción de los talleres a todo costo a dictarse a las Seis Instituciones Educativas, dichos talleres deberán presentar contenido pedagógico sobre Inteligencia Emocional y Gestión de Emociones. Para el desarrollo de cada taller, el contratista deberá garantizar los insumos y materiales requeridos para que el taller sea exitoso: Computador, sonido, video beam, papelería si fuera necesario etc, cada taller deberá presentar una duración mínima de 2 horas, y se deberá ofrecer en las sedes centrales de las Instituciones Educativas del municipio, de acuerdo a lo indicado en el presente documento. Nota: el horario será el que determine el Supervisor del Contrato.	Global	1	\$706.667,00	\$706.667,00
3	TALLERES SOBRE LENGUAJE DE SEÑAS: Garantizar el profesional en psicología o licenciatura en algún área de educación, con posgrado en Educación Inclusiva Intercultural y Diplomados en Lengua de Señas Colombiana mínimo nivel 1 y 2, para la instrucción de los talleres a todo costo a dictarse a las Seis Instituciones Educativas, dichos talleres deberán presentar contenido pedagógico sobre lenguaje de señas. Para el desarrollo de cada taller, el contratista deberá garantizar los insumos y materiales requeridos para que el taller sea exitoso: Computador, sonido, video beam, papelería si fuera necesario etc, cada taller deberá presentar una duración mínima de 2 horas, y se deberá ofrecer en las sedes centrales de las Instituciones Educativas del municipio, de acuerdo a lo indicado en el presente documento. Nota: el horario será el que determine el Supervisor del Contrato.	Global	1	\$673.333,00	\$ 673.333,00
4	Almuerzos para 193 asistentes del municipio de Timaná: Almuerzo semi-especial, el cual incluye: 2 porciones de cordon blue de 100 gr cada una, mínimo de ingredientes: lomo de cerdo, tocineta, salsa de ciruelas, una porción de arroz blanco con ajonjolí, mínimo de 50 gr, papa chorreada en salsa se mayonesa con cilantro, ensaladas agridulces que contiene: repollo, manzana, piña, queso, crema de leche, jugo natural de frutas preparadas en vasos de 7 onzas. Los almuerzos deberán ser entregados en el lugar del evento, en empaques individuales y recipiente apropiado para su respectivo transporte. Cubiertos: Cada paquete de almuerzo debe	Unidad	193	\$31.000,00	\$5.983.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDÍA DE TIMANÁ  
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

mipg

modelo integrado  
de planeación  
y gestión

Código: F-GA-002

Versión 3

Página 8 de 44

Fecha de aprobación: Enero de 2025

Nit. 891.180.182-6

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA

	traer un juego de cubiertos desechables resistentes de acuerdo con el menú descrito, empacados de forma higiénica y separada. Servilleta: Se debe incluir para todos los paquetes de almuerzos una servilleta de material amigable con el ambiente, protegida contra deterioro previo a su utilización, mediante una bolsa plástica. Las medidas MÍNIMAS de la servilleta deben ser 12 cm de largo y 12 cm de ancho y debe ser doble hoja				
5	Hidratación: Garantizar el suministro de paças de agua en botella de 300ml x 24 unidades, durante y en los lugares donde se desarrolle cada actividad.	Paca	9	\$29.692,00	\$267.228,00
6	Chupetas corazón x 25 Unid	Paquete	8	\$11.600,00	\$ 92.800,00
7	Garantizar la Facilitación de un lugar para la realización de las actividades: sitio amplio, con sonido adecuado para la facilitación de la comunicación por parte del tallerista, aseado, ubicado en la zona urbana del municipio de Timaná, con capacidad para mínimo 200 personas, el cual debe contar con salón de reuniones, incluido mínimo 200 sillas para ubicar a los asistentes.	Global	1	\$966.667,00	\$966.667,00
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b>					<b>\$8.968.028,00</b>

**Nota 1.-** Los precios unitarios de la presente actuación contractual fueron determinados de conformidad al estudio de mercado realizado por la Entidad, ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad; Las condiciones técnicas descritas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.



**Nota 2.-** Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

### 3.3.- Modalidad de Selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X				X	

#### 3.3.1.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratista, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. de la subsección 5, de la sección 1, capítulo 2, del título 1, parte 2 del libro 2 de la mínima

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 modelo integrado de planeación y gestión	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 9 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA				

cuantía. Además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 de 2021, en lo que se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicará las normas comerciales, civiles vigentes y demás disposiciones internas del Municipio de La Timaná - Huila.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015; establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía manifestado:

**“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Carrera 4 N° 9 – 88

Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538

[www.timana-huila.gov.co](http://www.timana-huila.gov.co) [contactenos@timana-huila.gov.co](mailto:contactenos@timana-huila.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDÍA DE TIMANÁ  
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

mipg

modelo integrado  
de planeación  
y gestión

Código: F-GA-002

Versión 3

Página 10 de 44

Fecha de aprobación: Enero de 2025

Nit. 891.180.182-6

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA



4. *la Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

**PARÁGRAFO.** *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.*

Carrera 4 N° 9 – 88

Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538

[www.timana-huila.gov.co](http://www.timana-huila.gov.co) [contactenos@timana-huila.gov.co](mailto:contactenos@timana-huila.gov.co)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 modelo integrado de planeación y gestión	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 11 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA				

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional<sup>4</sup>.

### 3.3.2.- Justificación de la Modalidad de Selección.

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia<sup>5</sup>, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la *Mínima Cuantía*, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguintes del Decreto 1082 de 2015, reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección.



### 3.4.- Factor de Selección Oferta más Favorable.

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y modificado por medio de su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

No.	TOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Mínima Cuantía).	X
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

<sup>4</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma>

<sup>5</sup> Véase Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 12 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA				

### 3.5- Formas de participación.

**3.5.1.- Individualmente**, como: **(A)** personas naturales nacionales o extranjeras, **(B)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o **(C)** como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º, del artículo 7º, de la Ley 80 de 1993.

**3.5.2.- Conjuntamente**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: **(i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Timaná Huila, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

### 3.6.- Perfil Requerido.

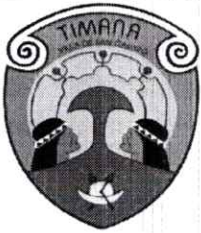

#### 3.6.1.- Personas Jurídicas.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.

#### 3.6.2.- Personas Naturales. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 13 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA				

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

### 3.6.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal).

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

**A.-** El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

**B.-** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.



**C.-** Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

**D.-** Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

**E.-** Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

## CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 14 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA				

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

#### 4.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

##### 4.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta.



Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo publicado en página.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos en especial en las Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capítulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

##### 4.1.2.- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 15 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA				

#### 4.1.3.- Fotocopia Libreta Militar. Sólo para hombre menor de 50 años.

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

#### 4.1.4.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

##### 4.1.4.1.- Personas Jurídicas.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

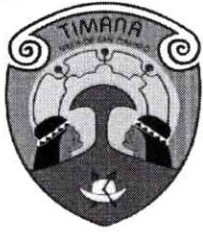
Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.

##### 4.1.4.2.- Personas Naturales. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuenta con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matrícula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

##### 4.1.4.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDÍA DE TIMANÁ  
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

mipg

modelo integrado  
de planeación  
y gestión

Código: F-GA-002

Versión 3

Página 16 de 44

Fecha de aprobación: Enero de 2025

Nit. 891.180.182-6

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal).

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

**A.-** El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

**B.-** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

**C.-** Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

**D.-** Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

**E.-** Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

#### **4.1.5.- Autorización para Contratar.**

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.



#### **4.1.6.- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.**

**4.1.6.1.-** Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello

Carrera 4 N° 9 – 88

Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538

[www.timana-huila.gov.co](http://www.timana-huila.gov.co) [contactenos@timana-huila.gov.co](mailto:contactenos@timana-huila.gov.co)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 17 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA			

hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

**Nota importante:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación.

**4.1.6.2.-** Si el proponente es **PERSONA NATURAL**, deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones); mediante diligenciamiento del anexo de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003.

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

**Nota importante:** En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza



**4.1.7.- Fotocopia del RUT (actualizado)**

Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada en caso de ser necesario.

**4.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales y Certificado de antecedentes judiciales.**

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica,

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 18 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA				

en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros

#### 4.1.9.- Paz y Salvo Municipal Vigencia 2025

Deberá allegarse con la oferta, copia de la paz y salvo expedido por la Tesorería General del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de Timaná Huila para el año 2025, con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

#### 4.1.10.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

#### 4.1.12.- Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.



- Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA**
- Nit **891.180.182-6**

#### 4.1.13.- Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021.

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

#### 4.1.14.- Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 19 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA			

2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- ✓ Beneficiario: Municipio de Timana (Nit. 891.180.182-6).
- ✓ Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- ✓ Vigencia: noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- ✓ Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- ✓ Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de proceso de selección de mínima cuantía No. \_\_\_\_\_.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

#### 4.1.14.1. Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**NOTA:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Criterio	Verificación
----------	--------------

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 <small>modelo Integrado de planeación y gestión</small>	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 20 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA				

Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
--------------------	--------------------

#### 4.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

##### 4.2.1.- Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica.



La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

El proponente presentará su oferta económica, firmada por el proponente persona natural o representante legal persona jurídica, según formato anexo, en el cual se relacionará cada uno de los ítems cotizados como también la descripción de todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente.

La valoración económica de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos incluyendo el IVA, si hay lugar a ello. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos para en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente invitación. Cualquier error, omisión o falta no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 21 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA			

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La validez mínima de la oferta económica presentada debe ser de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria.

En el evento que en la propuesta económica existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, la propuesta será rechazada.

La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

**NOTA:** Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluará la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.

#### 4.2.2.- Experiencia General.



**4.2.2.1.-** Si la propuesta es presentada por una **persona Natural**, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil en al menos uno de las actividades siguientes:

**4.2.2.2.- Personas Jurídicas.** Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

**4.2.2.3.- Conjuntamente,** En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal).

#### 4.3.- Experiencia Específica

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 22 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA				

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en un (01) contrato cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso, suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o entidades privadas, cuyo valor sea igual o superior al del presupuesto oficial.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:



- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

**Nota.** Para contratos celebrados con entidades privadas se deberá anexar copia del contrato celebrado y la factura electrónica, en el caso de los oferentes no responsables del IVA, deberán allegar, además de la copia del contrato, el documento soporte en operaciones efectuadas con los no obligados a facturar.

**4.4.- Certificado de calidad de los productos:** Los productos ofrecidos deben cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes para cada uno de ellos y deben cumplir con los estándares señalados en las mismas.

En el caso de productos con fecha de vencimiento, ésta no podrá ser inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega al Municipio.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 modelo integrado de planeación y gestión	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 23 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA			

**4.5.- Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos:** El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en la invitación pública, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes a la presente actuación contractual.

#### 4.6.- EQUIPO DE TRABAJO - PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO

El oferente deberá aportar dentro de su propuesta los siguientes perfiles con su respectiva hoja de vida y carta de dedicación de cada profesional para la ejecución del contrato, requeridos para la prestación del servicio:

Nº	Área	Estudios a Acreditar	Posgrado	Experiencia
1	Áreas sociales y/o de la salud	Profesional en Sociología, trabajo social y/o Psicología.	Especialidad o Maestría en áreas relacionadas con educación inclusiva	Una Certificación de experiencia en capacitaciones relacionadas con inteligencia emocional (Manejo de las emociones) expedida por una autoridad o institución competente.
2	Áreas sociales y/o de la salud	Profesional en Sociología, trabajo Social y/o Psicología.	Especialidad o Maestría en áreas relacionadas con educación inclusiva	Una Certificación de experiencia en capacitaciones relacionadas con Lenguaje de Señas expedida por una autoridad o institución competente.

**Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto:** Para el equipo de trabajo requerido en el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:



Deberá entregar los siguientes documentos para acreditar el personal propuesto:

- a. Hoja de Vida.
- b. Soportes Hoja de Vida, deberá anexar copia del diploma y copia del acta de grado de los estudios profesionales.
- c. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- d. Copia de la tarjeta profesional para poder ejercer la profesión, cuando aplique.
- e. Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. - Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA, - Nit 891.180.182-6

### CAPITULO V DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

#### 5.1.- Valor del Contrato.

Carrera 4 N° 9 – 88  
 Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538  
[www.timana-huila.gov.co](http://www.timana-huila.gov.co) [contactenos@timana-huila.gov.co](mailto:contactenos@timana-huila.gov.co)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 24 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA				

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS (8.968.028,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

### 5.2.- Justificación del Precio.

La Secretaría general y de gobierno del Municipio de Timaná – Huila; en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, procedió a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones a empresas del sector comercial dedicadas a la prestación de servicios requeridos por el Municipio en la presente actuación contractual.

El valor estimado del Presupuesto Oficial fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: **a)** La verificación de los precios del mercado en el contexto regional; **b)** Los antecedentes de este tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y **c)** Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal.



Determinación del valor a contratar: se solicitan cinco cotizaciones, se reciben tres cotizaciones de las cuales se toma el menor valor ofertado entre las tres cotizaciones para cada ítem.

Se procede a calcular el valor más bajo a contratar de acuerdo a las cotizaciones.

Se determina que el valor promedio del estudio de mercado arroja un valor más conveniente a contratar estaría en el orden de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS (8.968.028,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

### 5.3.- Forma de Pago.

El municipio de Timaná Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato mediante UN PAGO UNICO, previa la presentación de la factura o documentos equivalente, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 25 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA			

contractual debidamente-suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual, informe de actividades con sus debidos soportes (Planillas y actas de entrega, listados de asistencia, fotografías, etc) y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio

**OTROS GASTOS TENIDOS EN CUENTA:**

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.



Conforme al Acuerdo Municipal No. 044 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) y todas sus modificaciones, el futuro contrato causa los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista:

Estampilla pro – adulto mayor	4% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique
Estampilla pro – cultura	1% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique
Estampilla pro – deporte	1.5% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique
Estampilla pro- justicia	2.0% sobre el valor total del contrato o sobre el subtotal antes de IVA cuando a ello aplique

**5.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.**

El plazo total para la ejecución del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico, será de Veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, el término del presente contrato deberá cobijar la fecha de realización del evento que lo ocasiona y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.

**5.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 26 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA				

En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del Municipio de La Timaná – Huila, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025000504 del nueve (09) de junio del 2025, con rubro 2.3 denominado Inversión, “Juntos Construimos Timaná 2024-2027”, fuente 220101 –SGP Educación Calidad Matricula Oficial, por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS (8.968.028,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

En el evento de que se presenten saldos del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar se liberaran los valores correspondientes a cada rubro y fuente.

#### 5.6.- Lugar de Ejecución.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en la jurisdicción urbana del Municipio de Timaná Huila.



### CAPÍTULO VI OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### 6.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

##### 6.1.1.- Obligaciones Generales Del Oferente:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el

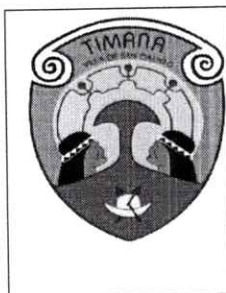
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 27 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA			

pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

5. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
6. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
9. Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

#### 6.1.2.- Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato y especificaciones técnicas en la forma y tiempo pactado.
2. Suministrar los elementos en el lugar, fecha y hora indicados por parte de la Supervisión del contrato.
3. Prestar el servicio en el lugar y en las condiciones que establezca el supervisor del contrato.
4. Entregar y servir los alimentos requeridos en buena presentación y calientes en empaque individual; bebida e hidratación fría.
5. Suministrar los alimentos que garanticen estándares de calidad, cantidad y presentación, garantizando que sean preparados en óptimas condiciones de higiene y salubridad.
6. Verificar que las bebidas y /o comestibles entregados tengan fecha de vencimiento no inferior a un (1) mes.
7. Estar disponible durante todo el tiempo de ejecución del contrato, para cuando así lo requiere.
8. Cumplir con las especificaciones, convenidas entre las partes, y las relacionadas en la oferta económica.
9. Garantizar que los alimentos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. Cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio de Timaná, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las normas higiénico- sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según el Decreto 3075 de 1997.
12. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDÍA DE TIMANÁ  
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

mipg

modelo integrado  
de planeación  
y gestión

Código: F-GA-002

Versión 3

Página 28 de 44

Fecha de aprobación: Enero de 2025

Nit. 891.180.182-6

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
15. No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio, respondiendo por lo que ocasiones por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.
16. Garantizar al Municipio que durante la vigencia de proceso se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
17. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
18. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía Timaná y se deriven de la naturaleza del contrato.
19. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago
20. Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor en relación a la ejecución del contrato.
21. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
22. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.

## 6.2.- Obligaciones a Cargo del Municipio de Timaná Huila

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del Secretario General y de Gobierno del Municipio de Timaná Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

Carrera 4 N° 9 – 88

Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538

[www.timana-huila.gov.co](http://www.timana-huila.gov.co) [contactenos@timana-huila.gov.co](mailto:contactenos@timana-huila.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDÍA DE TIMANÁ  
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

mipg

modelo integrado  
de planeación  
y gestión

Código: F-GA-002

Versión 3

Página 29 de 44

Fecha de aprobación: Enero de 2025

Nit. 891.180.182-6

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA

## CAPÍTULO VII SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será realizada por el Secretario general y de gobierno, en apoyo técnico de la profesional designada para el sector educación. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Timaná Huila, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde La supervisión y control, al Secretario de general y de gobierno.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

## CAPÍTULO VIII ANÁLISIS DEL SECTOR.

### 8.1. Análisis Económico.

Para determinar las condiciones particulares del presente proceso de selección, se revisaron las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, se revisaron los precios, las calidades exigidas, las condiciones y los plazos de ejecución de otras entidades.

Previo el adelanto del proceso de selección y dado el detalle del contrato, se procedió a verificar los precios por medio de las cotizaciones que fueron aportadas por distintas firmas comerciales.

1. LIGIA VALENZUELA ROJAS, valenzuelarojasligia@gmail.com
2. YAMILETH LOPEZ SILVA, , yamilethlopezsilva9@gmail.com
3. IMPACTO GERENCIAL LCR SAS, impactogerencialcr@gmail.com

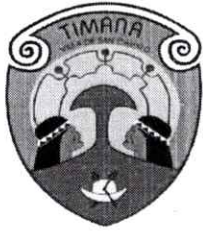
**JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (VARIABLES, MONTOS, COSTOS, CONSULTAS SECOP, CONSULTA PROYECTO, PRECIOS DEL MERCADO, Y OTROS):** El presupuesto Oficial fue elaborado por la secretaría general y de gobierno a través de su enlace de educación Municipal teniendo como soporte

Carrera 4 N° 9 – 88

Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538

[www.timana-huila.gov.co](http://www.timana-huila.gov.co)

[contactenos@timana-huila.gov.co](mailto:contactenos@timana-huila.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDÍA DE TIMANÁ  
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

mipg

modelo integrado  
de planeación  
y gestión

Código: F-GA-002

Versión 3

Página 30 de 44

Fecha de aprobación: Enero de 2025

Nit. 891.180.182-6

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA

las cotizaciones de diferentes empresas, con base en el cual se proyectó, así tomando los valores más bajos para cada ítem entre las diferentes cotizaciones.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	CTD	COTIZACIÓN 1 YAMILETH LOPEZ SILVA	COTIZACIÓN 2 LIGIA VALENZUELA ROJAS	COTIZACIÓN 3 IMPACTO GERENCIAL LCR SAS	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Apoyo Logístico: Apoyar el desarrollo de todas las actividades del evento, Garantizar la calidad, condiciones y tiempos concertado con el Municipio, Garantizar la puesta en escena de una mesa principal con mantel blanco, acompañada de 10 sillas sin brazo y un ramo de flores naturales de mínimo 30 flores (Rosas, o pompones o margaritas, y/o flores amarillas, azules o blancas) con su respectivo soporte y follaje y 10 botellas con agua.	Global	1	\$ 270.000	\$ 265.000	\$ 300.000,00	\$ 278.333,00	\$ 278.333,00
2	TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE HABILIDADES EN EL MANEJO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL Y GESTIÓN DE EMOCIONES: Garantizar el profesional en psicología o licenciatura en algún área de educación, con experiencia en capacitaciones sobre inteligencia emocional, para la instrucción de los talleres a todo costo a dictarse a las	Global	1	\$ 820.000	\$ 800.000	\$ 500.000,00	\$ 706.667,00	\$ 706.667,00

Carrera 4 N° 9 – 88

Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538

[www.timana-huila.gov.co](http://www.timana-huila.gov.co) [contactenos@timana-huila.gov.co](mailto:contactenos@timana-huila.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDÍA DE TIMANÁ  
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

Código: F-GA-002

Versión 3

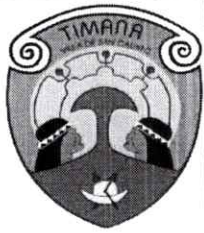
Página 31 de 44

Fecha de aprobación: Enero de 2025

Nit. 891.180.182-6

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA

Seis Instituciones Educativas, dichos talleres deberán presentar contenido pedagógico sobre Inteligencia Emocional y Gestión de Emociones. Para el desarrollo de cada taller, el contratista deberá garantizar los insumos y materiales requeridos para que el taller sea exitoso: Computador, sonido, video beam, papelería si fuera necesario etc, cada taller deberá presentar una duración mínima de 2 horas, y se deberá ofrecer en las sedes centrales de las Instituciones Educativas del municipio, de acuerdo a lo indicado en el presente documento. Nota: el horario será el que determine el Supervisor del Contrato.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL HUILA  
 ALCALDÍA DE TIMANÁ  
 SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

Código: F-GA-002

Versión 3

Página 32 de 44

Fecha de aprobación: Enero de 2025

Nit. 891.180.182-6

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA

<p>3 TALLERES SOBRE LENGUAJE DE SEÑAS: Garantizar el profesional en psicología o licenciatura en algún área de educación, con posgrado en Educación Inclusiva Intercultural y Diplomados en Lengua de Señas Colombiana mínimo nivel 1 y 2, para la instrucción de los talleres a todo costo a dictarse a las Seis Instituciones Educativas, dichos talleres deberán presentar contenido pedagógico sobre lenguaje de señas. Para el desarrollo de cada taller, el contratista deberá garantizar los insumos y materiales requeridos para que el taller sea exitoso: Computador, sonido, video beam, papelería si fuera necesario etc, cada taller deberá presentar una duración mínima de 2 horas, y se deberá ofrecer en las sedes centrales de las Instituciones Educativas del municipio, de acuerdo a lo indicado en el presente documento. Nota: el horario será el que determine el Supervisor del Contrato.</p>	Global	1	\$ 820.000	\$ 800.000	\$ 400.000,00	\$ 673.333,00
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	---	------------	------------	---------------	---------------

Carrera 4 N° 9 – 88

Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538

[www.timana-huila.gov.co](http://www.timana-huila.gov.co)

[contactenos@timana-huila.gov.co](mailto:contactenos@timana-huila.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL HUILA  
 ALCALDÍA DE TIMANÁ  
 SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

Código: F-GA-002

Versión 3

Página 33 de 44

Fecha de aprobación: Enero de 2025

Nit. 891.180.182-6

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA

<p>4</p> <p>Almuerzos para 193 asistentes del municipio de Timaná: Almuerzo semi-especial, el cual incluye: 2 porciones de cordon blue de 100 gr cada una, minimo de ingredientes: lomo de cerdo, tocineta , salsa de ciruelas, una porción de arroz blanco con ajonjolí, minimo de 50 gr, papa chorreada en salsa se mayonesa con cilantro, ensalada agridulces que contiene: repollo, manzana, piña, queso, crema de leche, jugo natural de frutas preparadas en vasos de 7 onzas. Los almuerzos deberán ser entregados en el lugar del evento, en empaques individuales y recipiente apropiado para su respectivo transporte . Cubiertos: Cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables resistentes de acuerdo con el menú descrito, empacados de forma higiénica y separada.</p> <p>Servilleta: Se debe incluir para todos los paquetes de almuerzos una servilleta de material amigable con el ambiente, protegida contra deterioro previo a su utilización,</p>	<p>Unidad</p>	<p>193</p>	<p>\$ 30.000</p>	<p>\$ 35.000</p>	<p>\$ 28.000,00</p>	<p>\$ 31.000,00</p>	<p>\$ 5.983.000,00</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	------------	------------------	------------------	---------------------	---------------------	------------------------

Carrera 4 N° 9 – 88

Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538

[www.timana-huila.gov.co](http://www.timana-huila.gov.co) [contactenos@timana-huila.gov.co](mailto:contactenos@timana-huila.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDÍA DE TIMANÁ  
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

mipg

modelo integrado  
de planeación  
y gestión

Código: F-GA-002

Versión 3

Página 34 de 44

Fecha de aprobación: Enero de 2025

Nit. 891.180.182-6

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA

	mediante una bolsa plástica. Las medidas MÍNIMAS de la servilleta deben ser 12 cm de largo y 12 cm de ancho y debe ser doble hoja							
5	Hidratación: Garantizar el suministro de pacas de agua en botella de 300ml x 24 unidades, durante y en los lugares donde se desarrolle cada actividad.	Paca	9	\$ 22.077	\$ 23.000	\$ 35.000,00	\$ 29.692,00	\$ 267.228,00
6	Chupetas corazón x 25 Unid	Paquete	8	\$ 10.800	\$ 10.000	\$ 14.000,00	\$ 11.600,00	\$ 92.800,00
7	Garantizar la Facilitación de un lugar para la realización de las actividades: sitio amplio, con sonido adecuado para la facilitación de la comunicación por parte del tallerista, aseado, ubicado en la zona urbana del municipio de Timaná, con capacidad para mínimo 200 personas, el cual debe contar con salón de reuniones, incluido mínimo 200 sillas para ubicar a los asistentes.	Global	1	\$ 1.100.000	\$ 1.000.000	\$ 800.000,00	\$ 966.667,00	\$ 966.667,00
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b>								\$ 8.968.028,00



Según el análisis realizado por Secretaría general y de gobierno se concluyó lo siguiente: En el municipio de Timaná y en el departamento del Huila y , se encontró que existen varios establecimientos que ofrecen esta clase de servicios, por lo que se considera que la oferta del servicio es buena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Secretaría de general y de gobierno realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, para ello utilizaron como mecanismo la solicitud

Carrera 4 N° 9 – 88

Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538

[www.timana-huila.gov.co](http://www.timana-huila.gov.co) [contactenos@timana-huila.gov.co](mailto:contactenos@timana-huila.gov.co)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 modelo integrado de planeación y gestión	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 35 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA			



de tres (3) cotizaciones, de las cuales tres presentaron oferta las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismo de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto, garantías).

## 8.2. Análisis de la Demanda.

Una vez revisados los procesos de Contratación de los diferentes municipios del departamento del huila , en la página del SECOP I y SECOP II encontrándose los siguientes procesos con similitud a contratar, en los cuales su objeto es similar al del presente proceso y en donde podemos observar la alta demanda que presenta la contratación del presente proceso contractual en el departamento, así mismo podemos trazar los lineamientos a tener en cuenta por el Municipio para la presente proceso, como lo es el plazo aproximado de ejecución, la forma de pago, y las obligaciones derivadas del cumplimiento del objeto contractual.

Al realizar la debida ponderación entre la necesidad que la entidad desea suplir, podemos observar que en diferentes municipios se han surtido procesos a fin de dar solución a necesidades similares por lo que se considera que si existe demanda de los bienes solicitados en el presente proceso contractual.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
Contratación Mínima Cuantía-MC 010 DE 2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y ACOMPAÑAMIENTO A TODO COSTO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTISTICAS, SOCIALES, DIRIGIDAS A LA NIÑEZ E INFANCIA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA BRUJULA 2025, LA MUJER Y LA MADRE COMO EJE FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD, EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN ARAS DE GARANTIZAR EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS SI PODEMOS 2024 2027	\$20,000,000	ALCALDÍA EL PITAL
Contratación Mínima Cuantía- IP MC 012 DE 2024	COMPROMETE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO A TODO COSTO, REFRIGERIOS, SONIDO Y DEMÁS LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1: CELEBRACIÓN, CONMEMORACION, ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS, CULTURALES MES DEL NIÑO 2023; 2: CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE SUACEÑA; EN ARAS DE GARANTIZAR EL	\$27,340,118	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAZA

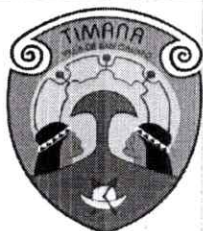
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 modelo integrado de planeación y gestión	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 36 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA				

		APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DE LA CULTURA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.		
Contratación Mínima Cuantía -DHMP-SFDS-006 DE 2024		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA, FORTALECIMIENTO DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS SEGÚN LA LEY 1448 DE 2011 Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER Y MADRE DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA	\$12,640,000	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
Contratación Mínima Cuantía -IP MC 031 DE 2023		COMPROMETE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO A TODO COSTO, REFRIGERIOS, SONIDO Y DEMÁS LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1: CELEBRACIÓN, CONMEMORACION, ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS, CULTURALES MES DEL NIÑO 2023; 2: CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE SUACEÑA; 3. CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN AL DÍA DEL MAESTRO", EN ARAS DE GARANTIZAR EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DE LA CULTURA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AHORA SÍ, LOGRAREMOS EL CAMBIO, EL CAMPO SOMOS TODOS 2020-2023"	\$32,480,000	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAZA

### 8.3. Análisis Histórico.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por la Entidad Estatal. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de La Timaná Huila verificó el procedimiento que ha realizado en este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

No.	1	2	3	4
AÑO	2025	2024	2023	2022



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDÍA DE TIMANÁ  
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

Código: F-GA-002

Versión 3

Página 37 de 44

Fecha de aprobación: Enero de 2025

Nit. 891.180.182-6

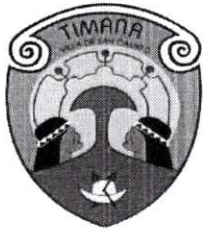
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA

ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio De Timana Huila	Municipio De Timana Huila	Municipio De Timana Huila	Municipio De Timana Huila
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Porcentaje Cuantía	Porcentaje Cuantía	Porcentaje Cuantía	Porcentaje Cuantía
OBJETO	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA	CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO, DIA DE LA MADRE, PRIMER ENCUENTRO DE EMPRENEDORES Y CONMEMORACION AL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA DE LAS VICTIMAS A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE TIMANA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACION AL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE TIMANAHUILA	CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA HOMENAJEAR LA CELEBRACION CULTURAL TRADICIONAL DEL DIA DE LA MADRE, COMO EXALTACION DE LA LABOR DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIMANA.
VALOR DE LA ACTUACION CONTRACTUAL	\$20.695.500,00	\$ 27.500.000	3.000.000	\$ 5.000.000
PLAZO (EJECUCIÓN Y VIGENCIA)	10 Día(s)	249 Día(s)	7 Día(s)	17 Día(s)
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.

Por tal motivo podemos definir que se está actuando en forma mesurada con el Erario, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Transparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del estado; por tal motivo es viable la a la contratación del servicio en el precio que arrojó el análisis de mercado ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

### CAPÍTULO IX TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con el Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDÍA DE TIMANÁ  
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

mipg

modelo integrado  
de planeación  
y gestión

Código: F-GA-002

Versión 3

Página 38 de 44

Fecha de aprobación: Enero de 2025

Nit. 891.180.182-6

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

**“DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.** Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

*En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva”.*

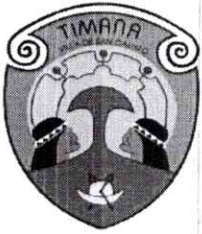

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

**“DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.** Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Carrera 4 N° 9 – 88

Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538

[www.timana-huila.gov.co](http://www.timana-huila.gov.co) [contactenos@timana-huila.gov.co](mailto:contactenos@timana-huila.gov.co)

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 39 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA				

*En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva”*

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Timaná Huila, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar, teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso:

### 9.1. DEFINICIÓN DE RIESGO.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del objeto contractual, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del objeto contractual y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

### 9.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 39, de dicho decreto, el Municipio efectuó el siguiente análisis de los riesgos previsible en el proceso de contratación:

#### 9.2.1. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO SEGÚN SU PROCEDENCIA

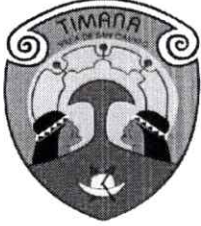

Se clasificarán a su vez así:

##### a. RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar son los riesgos previsible a cargo del Contratista los siguientes así:

Régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en el Riesgo por cambio del régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de Timaná Huila que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista, por cuanto el Municipio de Timaná Huila no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007. Considerando que la Ley 1150 de 2007 se encuentra en proceso de reglamentación, el Municipio de Timaná Huila adelantará las medidas que impliquen modificaciones o cambios que

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 40 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA				

obligatoriamente exijan las normas, sin mediar autorización alguna teniendo en cuenta que los apartes normativos de obligatorio cumplimiento no son susceptibles de ningún tipo de negociación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

#### **b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del Régimen Tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para el Municipio de Timaná Huila, que modifique las condiciones pactadas en el contrato; especialmente en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista por cuanto el Municipio de Timaná Huila, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el Contratista.

Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo del objeto contractual se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.



Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Cuando en desarrollo del contrato se modifican los precios no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores del Contratista por cuanto aumentan su valor transaccional, el Municipio de Timaná Huila, no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total del contratista. Este riesgo será asumido por el Contratista.

#### **c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y destrezas específicas para la prestación del servicio.

Riesgo Humano. Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que se transporten y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en la ejecución del objeto contractual o posterior a ellas; dada esta circunstancia el contratista deberá asegurar mediante una póliza de seguros a los terceros por accidentes ocurridos en o con ocasión de la prestación del servicio. El riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de las actividades que realiza; será

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 41 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA				

responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del objeto contractual con afectación a funcionarios o terceros, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista. Por lo anterior el contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución contractual. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

#### 4.4.1. RIESGOS POR EL MOMENTO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

##### a. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

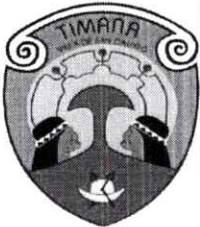

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que el Municipio de Timaná Huila, haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Estatuto General de Contratación Pública, así como la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara el contrato y/o de las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, o personal objeto del servicio contractual). El contratista asumirá este riesgo cuando no haya previsto las debidas medidas de seguridad e igualmente asumirá el riesgo en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley, cuando con conocimiento de su posible realización, no haya dado informe de ello a la autoridad competente. Este riesgo directo e indirecto lo asume el contratista.

Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la prestación del servicio, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo y deberá notificar del mismo al Municipio de Timaná Huila, con las debidas justificaciones.

##### b. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		 modelo integrado de planeación y gestión	
	Código: F-GA-002	Versión 3		Página 42 de 44
	Fecha de aprobación: Enero de 2025			Nit. 891.180.182-6
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA			

Riesgos en la variación de precios de los insumos y/o servicios. El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la ejecución del objeto contractual, las cuales afecten o puedan afectar significativamente su estructura de costos.

### c. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Riesgos en la Calidad de la prestación del servicio. La calidad en la ejecución del objeto contractual es totalmente de responsabilidad del contratista y deberá ser asumido por el mismo.

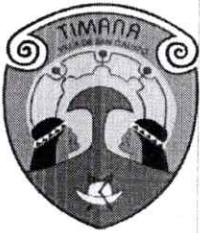
Otros riesgos técnicos a cargo del Contratista:

- ✓ Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión del mismo.
- ✓ Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos.
- ✓ Riesgo por el cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso al municipio, sitio de entrega de los bienes.
- ✓ El Contratista asume la responsabilidad por la calidad de los bienes al encomendado.

### 9.3. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

El Municipio de Timaná Huila, asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto y/o contrato.

IDENTIFICACION GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA  
ALCALDÍA DE TIMANÁ  
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



Código: F-GA-002      Versión 3      Página 43 de 44  
Fecha de aprobación: Enero de 2025      Nit. 891.180.182-6

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA

TRATAMIENTO IMPLEMENTAR		CONTROLES	A	Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATAR	Probabilidad			Baja	Baja
	Impacto			Bajo	Bajo
	Valoración			Bajo	Bajo
	Categoría			2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?			Si	Si
	Responsable de su implementación			Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento			Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento			Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza			Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad			Mensual	Permanente

9.1.- ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista debe presentar las Garantías de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Timaná Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

CLASE GARANTÍA	DE	PÓLIZA DE SEGURO				
		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Contratista		Municipio
				SI	NO	
Cumplimiento		10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X		NO
Calidad de Bienes	los	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la ejecución del objeto.	X		NO

CAPÍTULO X  
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Documentos	Sí	No
------------	----	----



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL HUILA  
 ALCALDÍA DE TIMANÁ  
 SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

Código: F-GA-002      Versión 3      Página 44 de 44  
 Fecha de aprobación: Enero de 2025      Nit. 891.180.182-6

ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Estudio de mercado	X	
Certificado Plan anual de adquisiciones	X	
Certificado del Banco de Proyectos de inversión	X	

**CAPÍTULO XI  
EVALUACIÓN**

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través del secretario de general y de gobierno y el Asesor Jurídico Externo en Contratación, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

**CAPÍTULO XII  
RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO.**

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Secretario General Y De Gobierno	HENRY ARTUNDUAGA OROZCO	

Proyecto: MARICELA GUACARY

Profesional Apoyo en Estructuración de Procesos

Apoyó: PAULA YULITZA ESPANA ALVIRA  
 Apoyo Profesional Sector Educación

Visto Bueno: LINA CRISTINA ROMERO MOSOS  
 Cargo: Asesora jurídica